

Viernes, 19 de junio de 2020

P9\_TA(2020)0168

## Balcanes Occidentales tras la cumbre de 2020

**Recomendación del Parlamento Europeo, de 19 de junio de 2020, al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre los Balcanes Occidentales tras la cumbre de 2020 (2019/2210(INI))**

(2021/C 362/14)

El Parlamento Europeo,

- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 28 de junio de 2018 y las Conclusiones del Consejo de 18 de junio de 2019, así como las Conclusiones del Consejo Europeo de 17 y 18 de octubre de 2019 en las que se aplazan las decisiones relativas a la apertura de las negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania,
- Vista la Declaración de Zagreb, de 6 de mayo de 2020,
- Visto el Acuerdo final sobre la solución de diferencias, tal como se describe en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 817 (1993) y 845 (1993), la Terminación del Acuerdo Provisional de 1995 y el establecimiento de una asociación estratégica entre Grecia y Macedonia del Norte, de 17 de junio de 2018, también conocido como Acuerdo de Prespa,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo, de 26 de marzo de 2020, sobre la apertura de las negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania, que hicieron suyas las Conclusiones del Consejo, de 25 de marzo de 2020, sobre ampliación y proceso de estabilización y asociación,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de febrero de 2020, titulada «Mejorar el proceso de adhesión: una perspectiva creíble de la UE para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0057),
- Vista la Comunicación de la Comisión de 2019 sobre la política de ampliación de la UE, de 29 de mayo de 2019 (COM(2019)0260),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de febrero de 2018, titulada «Una perspectiva creíble de ampliación y un mayor compromiso de la UE con los Balcanes Occidentales» (COM(2018)0065),
- Vista la Estrategia Global de la Unión de 2016, en la que se precisa que una política de ampliación creíble representa una inversión estratégica en la seguridad y la prosperidad de Europa y ya ha contribuido en gran medida a la paz en zonas anteriormente devastadas por la guerra,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 16 de octubre de 2013, titulada «Estrategia de ampliación y principales retos para 2013-2014» (COM(2013)0700),
- Visto el consenso renovado sobre la ampliación adoptado por el Consejo Europeo en diciembre de 2006 y posteriormente respaldado en las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2019,
- Vista la Declaración final de la Cumbre de Zagreb, de 24 de noviembre de 2000,
- Vista la Declaración de Salónica de la Cumbre UE-Balcanes Occidentales, de 21 de junio de 2003, relativa a las posibilidades de adhesión a la Unión Europea de los países de los Balcanes Occidentales,
- Vistos la Declaración de Sofía de la Cumbre UE-Balcanes Occidentales, de 17 de mayo de 2018, y el Programa de Prioridades de Sofía anexo,
- Visto el Proceso de Berlín, puesto en marcha el 28 de agosto de 2014, en particular la Declaración de los ministros de Asuntos Exteriores de los Balcanes Occidentales sobre la cooperación regional y las controversias bilaterales, de 27 de agosto de 2015, y la creación de una Oficina Regional de Cooperación Juvenil, así como las cumbres celebradas posteriormente en Viena (2015), París (2016), Trieste (2017), Londres (2018) y Poznan (2019),

**Viernes, 19 de junio de 2020**

- Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de 29 y 30 de abril de 1997 sobre la aplicación de la condicionalidad con miras a elaborar una estrategia coherente de la Unión para las relaciones con los países de la región,
- Vista la declaración conjunta de los ministros de Asuntos Exteriores de trece Estados miembros de la Unión, de 11 de junio de 2019, sobre el compromiso de la Unión con la integración europea de los Balcanes Occidentales,
- Vista la declaración conjunta de la cumbre del presidente del Parlamento Europeo y los presidentes de los Parlamentos de los Balcanes Occidentales, convocada el 28 de enero de 2020 por el presidente del Parlamento Europeo junto con los máximos responsables de los Parlamentos de los Balcanes Occidentales,
- Vista la reunión oficiosa celebrada el 16 de febrero de 2020 entre los dirigentes de los países de los Balcanes Occidentales, el presidente del Consejo Europeo, la presidenta de la Comisión Europea, el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y el primer ministro de la República de Croacia, país que ostenta la Presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea,
- Vista la Resolución del Comité Económico y Social Europeo, de 31 de octubre de 2019, titulada «La apertura de negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania — Hay que preservar la credibilidad y los intereses geoestratégicos de la UE»<sup>(1)</sup>,
- Visto el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre el Paquete de ampliación 2019, aprobado el 13 de febrero de 2020<sup>(2)</sup>,
- Vista su Resolución, de 9 de julio de 2015, sobre la conmemoración de Srebrenica<sup>(3)</sup>,
- Vista su Resolución legislativa, de 27 de marzo de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)<sup>(4)</sup>,
- Vista su Resolución, de 24 de octubre de 2019, sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania<sup>(5)</sup>,
- Vista su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre la posición del Parlamento Europeo sobre la Conferencia sobre el Futuro de Europa<sup>(6)</sup>,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 5 de junio de 2020, sobre la mejora de la cooperación con los socios de los Balcanes Occidentales en el ámbito de la migración y la seguridad,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de abril de 2020, titulada «Apoyo a los Balcanes Occidentales en la lucha contra la COVID-19 y la recuperación tras la pandemia» (COM(2020)0315),
- Visto el artículo 118 de su Reglamento interno,
- Vista la carta de la Comisión de Comercio Internacional,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0091/2020),

A. Considerando que la ampliación ha sido una de las políticas con mejores resultados y de carácter más estratégico de la Unión, así como el instrumento de política exterior más eficaz al ayudar a extender el alcance de los valores esenciales de la Unión de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, fomento de la paz y la prosperidad, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías en toda Europa;

<sup>(1)</sup> DO C 47 de 11.2.2020, p. 15.

<sup>(2)</sup> CDR 2727/2019.

<sup>(3)</sup> DO C 265 de 11.8.2017, p. 142.

<sup>(4)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2019)0299.

<sup>(5)</sup> Textos Aprobados, P9\_TA(2019)0050.

<sup>(6)</sup> Textos Aprobados, P9\_TA(2020)0010.

**Viernes, 19 de junio de 2020**

- B. Considerando que el proceso de ampliación es parte integral de la construcción europea y sigue revistiendo una importancia estratégica para la Unión;
- C. Considerando que la posibilidad de la plena adhesión a la Unión de los países de los Balcanes Occidentales sobre la base de los méritos redonda en el propio interés político, de seguridad y económico de la Unión;
- D. Considerando que la perspectiva de la adhesión a la Unión constituye el reconocimiento de un reto geopolítico capital para la unificación del continente europeo y un incentivo fundamental para las reformas en los países de los Balcanes Occidentales;
- E. Considerando que los países de los Balcanes Occidentales pertenecen geográfica, histórica y culturalmente a Europa y que su proceso de integración en la Unión es de vital importancia para la estabilidad y seguridad del continente en su conjunto, así como para su libertad y paz;
- F. Considerando que el proceso de ampliación de la Unión es una vía de doble sentido en la que ambas partes deben respetar sus compromisos y que se basa en la premisa de que tanto la Unión como los países candidatos cumplen sus obligaciones;
- G. Considerando que el método reforzado propuesto por la Comisión tiene por objeto dotar de nuevos bríos el proceso de ampliación e imprime un impulso renovado a la transformación de los países en vías de adhesión;
- H. Considerando que la Unión es el principal inversor, socio comercial y donante de la región;
- I. Considerando que el Parlamento Europeo acogió favorablemente en sus resoluciones los avances logrados por Macedonia del Norte y Albania; que, habida cuenta de dichos avances, el Parlamento Europeo dio su conformidad a la concesión de la recompensa del rendimiento en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión a Macedonia del Norte y Albania;
- J. Considerando que la Cumbre de Zagreb de 2020 reconoció la primacía de la democracia y del Estado de Derecho y pidió a la Unión que intensificara su compromiso con la región;
- K. Considerando que el Parlamento Europeo lamentó que el Consejo Europeo no aceptara en 2019 la apertura de conversaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania; que no abrir dichas negociaciones de adhesión, ignorando así las recomendaciones de la Comisión de 2018 y 2019, respaldadas por el Parlamento, erosionó la credibilidad de la Unión, contribuyó al auge del populismo, el nacionalismo y el euroescepticismo, socavó los esfuerzos realizados por los países candidatos, con el riesgo de crear un vacío político, y alentó a agentes externos deseosos de afianzar su influencia política en la región en detrimento del proceso de integración de la Unión;
- L. Considerando que el proceso de ampliación fomenta y refuerza capacidades para solucionar controversias bilaterales y procura la reconciliación entre sociedades en la región;
- M. Considerando que los países de los Balcanes Occidentales deben aumentar las iniciativas tendentes a superar la polarización política y los boicoteos parlamentarios prolongados en el tiempo al objeto de reforzar el control parlamentario;
- N. Considerando que el Parlamento Europeo sigue siendo un socio de confianza de los países en el proceso de adhesión a la Unión y un defensor del proceso de ampliación como mecanismo positivo de la Unión para estimular reformas tendentes al refuerzo institucional y socioeconómico de dichos países en beneficio de sus ciudadanos;
- O. Considerando que en el Programa de Salónica y la Declaración de Sofía se recalcó que se hará especial hincapié en la creación de nuevas oportunidades para la juventud, velando en todo momento por que de este modo se contribuya al desarrollo socioeconómico de los Balcanes Occidentales;
- P. Considerando que el Parlamento Europeo está comprometido con la intensificación del apoyo político e institucional a las reformas democráticas y económicas en la región, así como con ayudar a los países de los Balcanes Occidentales en su proceso de adhesión a la Unión;

Viernes, 19 de junio de 2020

- Q. Considerando que en las Orientaciones políticas de la Comisión 2019-2024 queda reafirmada la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales;
- R. Considerando que durante sus audiencias en el Parlamento Europeo tanto el vicepresidente / alto representante Borrell como el comisario Várhelyi se comprometieron a dar prioridad al proceso de ampliación y a acelerar las reformas estructurales e institucionales y los procesos de integración en los Balcanes Occidentales;
- S. Considerando que para una política de ampliación con aspiraciones hace falta un presupuesto adecuado; que el Consejo debe disponer medios presupuestarios suficientes para brindar apoyo a la política de ampliación;
- T. Considerando que la Unión también necesita reforzar los mecanismos del Estado de Derecho en su propio interior y fijar un programa de calado para la Conferencia sobre el Futuro de Europa;
- U. Considerando que la prosperidad y la seguridad europeas están íntimamente relacionadas con el proceso de integración y el fomento de la paz, la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho en la región de los Balcanes Occidentales, así como con el futuro de los países de dicha región en el seno de una Unión fuerte y reformada;
- V. Considerando que, en su Comunicación de 5 de febrero de 2020, la Comisión se comprometió a presentar una comunicación en la que se definan acciones para realizar reformas fundamentales, en particular en relación con el Estado de Derecho;
- W. Considerando que la Unión ha movilizado 3 300 000 000 EUR para luchar contra la pandemia del coronavirus en los Balcanes Occidentales, importe que incluye 38 000 000 EUR en concepto de apoyo inmediato al sector sanitario, 389 000 000 EUR destinados a la recuperación económica y social, 750 000 000 EUR a la asistencia macrofinanciera, 455 000 000 EUR a la reactivación económica y 1 700 000 000 EUR en concepto de préstamos preferenciales del Banco Europeo de Inversiones;
- X. Considerando que los países de los Balcanes Occidentales se han beneficiado del Mecanismo de Protección Civil de la Unión, de la adquisición conjunta de equipos médicos, de exenciones al régimen de licencias de exportación de la Unión en materia de equipos de protección individual y de «carriles verdes» para bienes esenciales;
1. Recomienda al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad:
- a) que apoyen la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales y mejoren el proceso de adhesión velando por que este refuerce los valores fundamentales y el Estado de Derecho, entrañe una convergencia social y transformaciones democráticas, económicas y ecológicas sostenibles y garantice las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional en cuanto elementos fundamentales de la ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación, así como cerciorándose de que la ampliación de la Unión sigue su curso en paralelo a los debates sobre el futuro de Europa y la reforma interna de la Unión;
- b) que redoblen los esfuerzos tendentes a generar voluntad política entre los Estados miembros tanto para avanzar en la ampliación hacia los Balcanes Occidentales, en lugar de permitir que procesos internos de la Unión se interpongan en el camino, como para mejorar la orientación política y estratégica de la Unión en cuanto a la política general en la región;
- c) que sigan considerando la ampliación condición necesaria para la credibilidad, los buenos resultados y la influencia de la Unión tanto dentro como fuera de la región;
- d) que aceleren el proceso de adhesión de aquellos países que se muestren comprometidos, tanto política como administrativamente, con la aplicación de las reformas relacionadas con la Unión;
- e) que garanticen que el método reforzado apoya la pertenencia de pleno derecho a la Unión en cuanto objetivo final y que la Unión fija normas y criterios más previsibles basados en la condicionalidad y la reversibilidad y los aplica de manera coherente de modo que el proceso de adhesión gane en dinamismo y en consecuencia vuelva a resultar creíble mediante la aplicación del método revisado;

Viernes, 19 de junio de 2020

- f) que velen por que el mayor énfasis en la naturaleza política del proceso, tal como se plantea en la propuesta del método de ampliación revisado de la Comisión, no relegate las evaluaciones relativas al cumplimiento de parámetros de referencia por expertos ni suponga un obstáculo al compromiso de la Unión con un proceso de ampliación sobre la base de los méritos;
- g) que garanticen que el agrupamiento de ámbitos políticos redunde en una mayor profundidad, calidad y sostenibilidad de las reformas que ofrezca resultados concretos en los países en vías de adhesión y permita al mismo tiempo negociaciones simultáneas sobre distintos capítulos;
- h) que elaboren unos parámetros de adhesión claros, transparentes y coherentes, además de brindar un apoyo político y técnico continuo a lo largo de todo el proceso, en particular para que los parlamentos puedan garantizar su función de control independiente y mejoren la medición de los avances sobre el terreno velando por que cada país en vías de adhesión sea evaluado sobre la base de la condicionalidad y del principio de méritos propios;
- i) que velen por la continuidad, la rendición de cuentas, la coherencia y la previsibilidad del proceso de ampliación afianzando el nuevo método de la Comisión en cuanto ajuste de las políticas a largo plazo y evitando revisiones *ad hoc* de dicho proceso y sus parámetros como consecuencia de consideraciones políticas de Estado miembro alguno, y que garanticen que el apoyo y los parámetros para la adhesión se basan en lo ya aprendido, a fin de evitar deficiencias previamente detectadas y mejorar el proceso de adhesión;
- j) que faciliten a aquellos países en vías de adhesión con negociaciones en curso que así lo deseen la aplicación del método reforzado al objeto de hacer posible su armonización provechosa y duradera con los estándares y normas europeos;
- k) que refuerzen tanto los incentivos políticos y económicos para los países de los Balcanes Occidentales como la coherencia entre el proceso de ampliación y las iniciativas políticas en la Unión mediante reuniones regionales con carácter anual en paralelo a las celebradas por el Consejo Europeo con dirigentes de los Balcanes Occidentales, velando asimismo por la participación periódica de representantes de los Balcanes Occidentales en las reuniones del Consejo Europeo, en el Comité Político y de Seguridad y en los grupos de trabajo de la Comisión;
- l) que impulsen la incorporación progresiva de los países en vías de adhesión a los procesos, programas y políticas sectoriales de la Unión antes de la adhesión, también mediante un apoyo económico específico a través de los fondos de la Unión, al objeto de aportar mejoras palpables a los ciudadanos, en particular a los niños y los jóvenes, y reforzar la ayuda a la preadhesión y la presencia de la Unión en estos países antes de que se conviertan en miembros de pleno derecho;
- m) que apoyen el refuerzo del papel de los parlamentos en el proceso de adhesión a través de los foros establecidos y que fomenten de manera constante las nuevas iniciativas, como la Cumbre de presidentes, convocada, por primera vez, por el presidente del Parlamento Europeo y los presidentes de los Parlamentos de los Balcanes Occidentales el 28 de enero de 2020;
- n) que hagan posible y promuevan un mayor acercamiento de los diputados de los países con negociaciones en curso a la labor del Parlamento Europeo;
- o) que busquen la participación de los representantes de los países de los Balcanes Occidentales en la Conferencia sobre el Futuro de Europa, con especial hincapié en la participación de los jóvenes;
- p) que refuerzen el mecanismo de condicionalidad e insistan en el carácter reversible del proceso de adhesión mediante la aplicación de criterios objetivos a la hora de decidir si se han de diferir o detener las negociaciones; que velen por que la Comisión inicie estos procedimientos previa evaluación exhaustiva en respuesta a una propuesta de los Estados miembros o del Parlamento Europeo, señalándose al mismo tiempo que ya es posible aplicar el principio de la cláusula de desequilibrio y la reversibilidad a los actuales marcos de negociación en el caso de Serbia y Montenegro, y que garanticen que el mecanismo de condicionalidad y suspensión se acompaña de una comunicación clara por parte de las instituciones de la Unión sobre los detalles de una eventual suspensión;
- q) que potencien la apropiación por parte de los Estados miembros del proceso de ampliación procurando una mayor participación de expertos en cuestiones de Estado de Derecho y otros ámbitos de los Estados miembros, así como de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos sobre el terreno, y que mejoren la medición de los avances globales siguiendo guiándose por criterios objetivos ya arraigados y absteniéndose de politizar las facetas técnicas del proceso de adhesión, en particular basándose en los informes de seguimiento y las recomendaciones del Consejo de Europa y de otros órganos que establecen criterios;

Viernes, 19 de junio de 2020

- r) que sean conscientes de que el Proceso de Berlín apoya y complementa la política de ampliación de la Unión y no puede considerarse ni una alternativa a la adhesión, ni que replique los esfuerzos desplegados en el contexto de la ampliación;
- s) que reconozcan que abrir negociaciones de adhesión con Albania y Macedonia del Norte redunde en el propio interés político, de seguridad y económico de la Unión;
- t) que sean conscientes de que el hecho de que el Consejo Europeo no abriera las negociaciones de adhesión con Albania y Macedonia del Norte ni en junio de 2018, ni en junio de 2019, ni en octubre de 2019 tuvo consecuencias perjudiciales tanto para el papel de la Unión en la región como en la opinión pública en lo que respecta a la adhesión a la Unión, con lo que el mensaje que se transmitió a los países de los Balcanes Occidentales fue negativo, y que reconozcan que mediante la apertura de conversaciones de adhesión, tal como recomiendan el Parlamento Europeo y la Comisión, se devolverá credibilidad al proceso;
- u) que concedan la liberalización del régimen de visados a Kosovo tan pronto como sea posible, dado que se llevan cumpliendo los parámetros correspondientes desde julio de 2018;
- v) que doten de mayor dinamismo a las negociaciones al objeto de acelerar la adhesión de Montenegro y Serbia;
- w) que devuelvan la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales al lugar primordial que ocupaban en el proceso de ampliación asegurándose de abrir en primer lugar y cerrar únicamente al final los capítulos correspondientes al poder judicial, la corrupción y la delincuencia organizada, así como los relativos al respeto de los derechos humanos, en particular los de las minorías, la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión;
- x) que se centren en la capacitación institucional y administrativa al objeto de reforzar la transparencia y la eficacia del buen gobierno a todos los niveles;
- y) que hagan uso de la experiencia recabada en las últimas ampliaciones, incluidas las lecciones extraídas de los países de Europa Central;
- z) que sigan colaborando con los países de los Balcanes Occidentales en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada;
- aa) que velen por que se dedique especial atención a la mejora de la capacidad estatal, la ejecución de las resoluciones judiciales, la reforma del poder judicial y las iniciativas contra la corrupción y la delincuencia organizada;
- ab) que insistan en el respeto y la ejecución íntegra de las resoluciones de los tribunales nacionales e internacionales, incluidas tanto las de los correspondientes tribunales constitucionales como todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y el mecanismo que lo sucede, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, además de las Salas Especializadas para Kosovo y la Fiscalía Especial de Kosovo, así como de las recomendaciones de los órganos de supervisión del Consejo de Europa, en particular de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, por sus siglas en inglés);
- ac) que insten a los países de los Balcanes Occidentales a cumplir sus obligaciones internacionales en lo que respecta al enjuiciamiento de los crímenes de guerra y el esclarecimiento del destino de los desaparecidos; que propugnen tanto la colaboración plena con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, las Salas Especializadas para Kosovo y la Fiscalía Especial de Kosovo como el apoyo expreso a la actividad y los resultados del TPIY, así como la promoción y difusión de su actividad y legado entre la ciudadanía, y que condenen todo intento de exaltación de criminales de guerra o de negacionismo de hechos históricos y brinden en este sentido su apoyo a la comisión regional para el establecimiento de los hechos sobre todas las víctimas de crímenes de guerra y otras vulneraciones graves de los derechos humanos cometidas en el territorio de la antigua Yugoslavia (iniciativa RECOM);
- ad) que intensifiquen la participación de la Unión en la resolución de las controversias bilaterales pendientes impulsando las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional a través de iniciativas de fomento de la confianza y de mediación e insten a los países de los Balcanes Occidentales a comprometerse con la reconciliación y la búsqueda de soluciones pacíficas a litigios prolongados;
- ae) que refuerzen el proceso de adhesión con vistas a afianzar la solidaridad entre los pueblos de los países de los Balcanes Occidentales y los Estados miembros al tiempo que se respetan su historia, cultura y tradiciones respectivas;

Viernes, 19 de junio de 2020

- af) que apoyen al recién nombrado representante especial de la UE para el diálogo entre Belgrado y Pristina y otros asuntos regionales de los Balcanes Occidentales en lo que se refiere a lograr una normalización generalizada de las relaciones entre Serbia y Kosovo y a fomentar unas relaciones de buena vecindad en la región durante su mandato;
- ag) que promuevan un apoyo más amplio de la ciudadanía en favor de la reconciliación regional apoyando, en particular, la plena participación de los parlamentos en el diálogo entre Belgrado y Pristina y en la búsqueda de una reconciliación regional sostenible;
- ah) que consoliden y, cuando sea posible, aumenten las iniciativas comunes de la Unión y los países de los Balcanes Occidentales para el fomento de los contactos y los intercambios interpersonales al objeto de que entre las respectivas ciudadanías se establezca una imagen positiva de la otra sociedad;
- ai) que fomenten el establecimiento de unas condiciones de competencia equitativas propicias a entornos políticos inclusivos e impulsen en todos los países de los Balcanes Occidentales las iniciativas tendentes a superar la polarización política y los boicoteos parlamentarios prolongados en el tiempo; que impulsen una cultura parlamentaria constructiva e inclusiva y refuerzen el control y la supervisión parlamentarios, y que promuevan un planteamiento responsable de representación de los intereses de la ciudadanía dentro de los Parlamentos, a fin de fomentar el control democrático y la mejora de la calidad de la legislación;
- aj) que tomen nota, impulsando su realización, de la labor en relación con la adhesión y las actividades de apoyo a la democracia llevadas a cabo por el Parlamento Europeo, en particular la de sus comisiones permanentes y delegaciones, y busquen la participación de los ponentes de turno del Parlamento sobre los países de los Balcanes Occidentales tanto en el proceso de control como sobre el terreno;
- ak) que fomenten reformas electorales tendentes a garantizar unas elecciones libres, limpias, competitivas y transparentes en las que no haya campañas de desinformación ni intimidación, en consonancia tanto con las normas internacionales, incluidas las relativas a la transparencia de la financiación de los partidos, como con las recomendaciones de las misiones internacionales de observación; que lleven a cabo un seguimiento de la aplicación de los dictámenes de la Comisión de Venecia, y que colaboren con los programas de apoyo a la democracia del Parlamento Europeo en la región;
- al) que animen a los Parlamentos nacionales a que utilicen las herramientas de apoyo a la democracia del Parlamento Europeo, como el diálogo Jean Monnet y el diálogo entre partidos, al objeto de hacer más fácil la labor política en relación con el diálogo parlamentario y de reforzar la rendición de cuentas, la supervisión, el control democrático y la calidad del trabajo legislativo;
- am) que refuerzen el papel fundamental de la sociedad civil y se vinculen estrechamente con esta en cuanto agente indispensable de los procesos de consolidación democrática, cooperación regional y reformas en relación con la adhesión, centrándose en las fuerzas proeuropeas y prodemocráticas de la región;
- an) que velen por que la ciudadanía y las sociedades de los países candidatos estén más estrechamente vinculadas con el proceso de adhesión y se beneficien de este, y que den en este contexto especial apoyo y aliento a los sectores de la sociedad, los puntos de vista y las opiniones proeuropeos y prodemocráticos;
- ao) que velen por que toda medida adoptada implique un diálogo sustancial y global con las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad científica e investigadora y la juventud ya desde la fase temprana de la toma de decisiones hasta la fase de aplicación y evaluación, teniendo especial cuidado en no apoyar ni financiar estructuras locales de poder antieuropeas o de dudosa reputación democrática ya existentes, fomentando así el cultivo de los valores de la Unión, el Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción y el desarrollo de instituciones democráticas sólidas y eficientes como fundamento para que la adhesión a la Unión llegue a buen término;
- ap) que condenen enérgicamente las campañas de difamación, las amenazas y los actos de intimidación dirigidos contra periodistas y medios de comunicación e insistan en que se investiguen y enjuicien estos delitos de modo que se propicie un entorno seguro para los periodistas, abordando al mismo tiempo los problemas relacionados con la concentración, la presión política y económica en cuanto a la financiación de los medios y la falta de transparencia en la propiedad de estos;
- aq) que apoyen y refuerzen de manera activa un panorama mediático democrático, independiente y plural, así como la rendición de cuentas y el buen gobierno de los medios de comunicación;

**Viernes, 19 de junio de 2020**

- ar) que aumenten las medidas de apoyo para el fomento de la resistencia frente a la desinformación y las campañas mediáticas perturbadoras, en particular aquellas llevadas a cabo a través de operaciones extranjeras de injerencia cuyo objeto es socavar los procesos democráticos y la soberanía de los países de los Balcanes Occidentales, así como el papel de la Unión en la región mediante la guerra híbrida;
- as) que promuevan y apoyen activamente la aplicación de políticas de lucha contra la discriminación e insistan en el enjuiciamiento de los delitos de odio, y que animen a una mayor rapidez en los avances hacia la igualdad de género, así como en la lucha contra la discriminación y el logro de la inclusión social de las minorías étnicas, nacionales y religiosas, las personas con discapacidad, los gitanos y las personas LGBTQI+, prestando especial atención a los menores de edad, mediante la implantación de políticas de inclusión para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos;
- at) que pidan un marco jurídico más sólido para prevenir y combatir de manera activa el feminicidio y la violencia contra la mujer y los niños y otras formas de violencia doméstica, también para ello recordando las obligaciones de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y adoptando las medidas necesarias para su ratificación, y que impidan y combatan la trata de seres humanos;
- au) que sean conscientes tanto de las dificultades a las que se enfrentan los países de los Balcanes Occidentales a la hora de gestionar los flujos migratorios y de refugiados como de los importantes esfuerzos desplegados por la región al objeto de proporcionar refugio y ayuda humanitaria, principalmente con el apoyo de la Unión, y que vele por la aplicación eficaz de los acuerdos sobre el estatus entre los países de los Balcanes Occidentales y la Agencia Europea de la Guardia Fronteras y Costas (Frontex);
- av) que hagan hincapié en la transcendencia que reviste la contribución de los países de los Balcanes Occidentales a la protección de las fronteras exteriores de la Unión e intensifiquen el apoyo europeo a la gestión de fronteras en la región, y que refuerzen la capacidad del sistema de asilo en la región en colaboración con la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO, por sus siglas en inglés) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);
- aw) que hagan hincapié en la importancia vital de la dimensión social y la cohesión socioeconómica, así como en el papel fundamental que desempeña a lo largo del proceso de adhesión;
- ax) que se centren en mayor medida en la erradicación de la pobreza, el apoyo a la sociedad civil y la ejecución de los compromisos en el ámbito del Derecho laboral;
- ay) que recomiendan a los países de los Balcanes Occidentales que mejoren la calidad de sus derechos laborales y sociales para fomentar el crecimiento y aplicar el acervo social de la Unión e incluyan un amplio abanico de partes interesadas, como sindicatos, cámaras de comercio y cámaras de trabajadores, en el proceso de negociación con los socios de la Unión;
- az) que combatan la fuga de cerebros con medidas concretas, como el impulso de reformas para una educación de calidad que tengan carácter integrador, en particular en relación con la educación y formación profesionales, velando por que el sector educativo se adecúe mejor a los requisitos del mercado laboral y contribuya a la creación de oportunidades de empleo a largo plazo y de manera sostenible para los jóvenes;
- ba) que apoyen la plataforma de diálogo regional «Bridging the gap» (Tender puentes), en el marco del programa Jóvenes Líderes Políticos del Parlamento Europeo, en su intento por eliminar la brecha entre la política de juventud, la participación de los jóvenes y los diputados en los Balcanes Occidentales e impulsen medidas concretas para reforzar la participación de los jóvenes en la política y la aplicación de políticas centradas en la juventud en toda la región;
- bb) que impulsen posibilidades de voluntariado y de participación ciudadana para los jóvenes e inviertan más en la juventud de la región logrando que los países en vías de adhesión participen en mayor medida en los programas de movilidad existentes, como Erasmus+, Europa Creativa y Horizonte 2020, así como creando nuevos programas de movilidad intrarregional;
- bc) que refuercen la cooperación en los ámbitos de la ciencia, la investigación y la innovación a través de una programación específica de la Comisión Europea;

Viernes, 19 de junio de 2020

- bd) que incrementen la ayuda a los países de los Balcanes Occidentales al objeto de mejorar la legislación de dichos países en materia de medio ambiente, eficiencia energética y clima y lograr que gocen de la capacidad necesaria para aplicarla de acuerdo con las normas de la Unión y el Acuerdo de París, también cumpliendo rápida y plenamente sus obligaciones internacionales en el marco del Tratado de la Comunidad de la Energía en relación con la plena armonización y aplicación del acervo energético de la Unión;
- be) que pidan a las autoridades que adopten medidas con carácter urgente para vigilar, atenuar y evitar la contaminación atmosférica e hídrica, y que hagan lo posible por que haya evaluaciones ambientales estratégicas *ex ante* y evaluaciones de impacto ambiental para garantizar una energía hidráulica y un desarrollo turístico sostenibles en consonancia con las medidas de conservación;
- bf) que faciliten la integración energética regional aumentando la diversificación y la seguridad de las fuentes de suministro y mejoren la conectividad de las infraestructuras energéticas y las redes digitales;
- bg) que fomenten la necesaria transición energética hacia fuentes de energía renovables más limpias para alejarse del carbón y el lignito, los cuales entrañan graves riesgos sociales y para la salud tanto entre la población local como en los países vecinos, y que incluyan a aquellos países de los Balcanes Occidentales en vías de adhesión en los procesos relativos al Pacto Verde Europeo y al Fondo de Transición Justa;
- bh) que recuerden que, con 12 700 000 000 EUR entre 2014 y 2018 en concepto de inversiones extranjeras directas, la Unión es el principal inversor extranjero en la región, y que elaboren un plan estratégico en materia económica y de inversiones para mejorar la competitividad, el entorno jurídico y empresarial, la situación de las pymes y el desarrollo sostenible en toda la región, de conformidad con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París y del Pacto Verde Europeo, señalándose al mismo tiempo que el crecimiento se está desacelerando en los Balcanes Occidentales tras un breve repunte de las inversiones en años anteriores y que la contribución de las inversiones y exportaciones al crecimiento está perdiendo intensidad;
- bi) que impulsen y refuerzen la integración económica regional en los Balcanes Occidentales, ya aplicada dentro del marco del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC) e inspirada en el acervo de la Unión, y apoyen activamente la integración económica entre la Unión y la región haciendo las políticas de la Unión y el mercado interior extensivos a los países de los Balcanes Occidentales cuando se cumplan las condiciones necesarias;
- bj) que apoyen iniciativas basadas en el Plan de Acción Plurianual para el Espacio Económico Regional aprobado por los primeros ministros de los países de los Balcanes Occidentales en la cumbre de Trieste de 2017, que consta de cuatro pilares —comercio, inversión, movilidad e integración digital— fundamentales para el desarrollo económico de la región y para acelerar la convergencia con la Unión;
- bk) que apoyen la colaboración de los países de los Balcanes Occidentales con organizaciones regionales e internacionales como el Consejo de Cooperación Regional (CCR), la Oficina Regional de Cooperación Juvenil y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como con instituciones financieras internacionales como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI);
- bl) que sigan brindando el apoyo y la ayuda necesarios lo más rápidamente posible al objeto de culminar los procesos de adhesión de Bosnia y Herzegovina y Serbia a la Organización Mundial del Comercio (OMC), celebrando que presentaran sus correspondientes peticiones de adhesión en 1999 y 2005, respectivamente, y recordando la importancia que reviste la pertenencia a la OMC para abrir perspectivas comerciales y acercar a los países candidatos a la adhesión a la Unión;
- bm) que defiendan los intereses de la Unión paliando los efectos negativos de los acuerdos de libre comercio con la Unión Económica Euroasiática firmados por países que han solicitado la adhesión a la Unión y a los que se ha ofrecido la posibilidad de un Acuerdo de Estabilización y Asociación con la Unión, también mediante la revisión del nivel de asistencia proporcionado a dichos países;
- bn) que fomenten la cooperación regional en materia de fomento de infraestructuras entre los países de los Balcanes Occidentales;

Viernes, 19 de junio de 2020

- bo) que concedan a la región una alta prioridad en el marco de la estrategia de conexión de la Unión haciendo hincapié en la importancia que revisten la mejora de las infraestructuras de transporte de la región y, en particular, el papel que ello desempeña en la facilitación del comercio, y que apoyen la construcción de corredores ferroviarios y ejes de carreteras europeos en los países de los Balcanes Occidentales, animando a la Comisión a que agilice la financiación de las inversiones en infraestructura;
- bp) que acerquen la ciudadanía y las economías de la región y la Unión integrando a los países de los Balcanes Occidentales en las redes RTE-T y RTE-E y contribuyan a lograr servicios de transporte y de energía seguros y de calidad y a mejorar la infraestructura y la conectividad global tanto dentro de la región como entre esta y la Unión, en consonancia con la propuesta de la Comisión de un plan de inversión y económico estratégico para los Balcanes Occidentales;
- bq) que impriman un mayor ritmo a la puesta en práctica de la Agenda Digital para los Balcanes Occidentales al objeto de que los ciudadanos puedan disfrutar de las ventajas de la digitalización, y que ayuden a los países de la región a mejorar las posibilidades de financiación y crecimiento para las empresas emergentes y las pymes;
- br) que establezcan unos plazos previsibles y actúen con mayor celeridad en relación con el establecimiento de una zona regional sin itinerancia, así como que pongan en marcha una nueva reducción de las tarifas aplicadas a las comunicaciones con la Unión sobre la base de una mayor conectividad y cooperación regional tanto en lo digital como en lo material;
- bs) que mejoren la coherencia, eficiencia, visibilidad y transparencia de la financiación de la Unión en el ámbito de la acción exterior, fomentando en consecuencia los valores de la Unión, el Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción y el desarrollo de instituciones democráticas sólidas y eficientes, y que adapten, cuando sea necesario, la financiación del IAP III a los objetivos del Pacto Verde Europeo;
- bt) que velen por que la ayuda a la preadhesión sea satisfactoria, justa y adecuada, esté basada en el rendimiento y orientada a los resultados, encaje con las necesidades de transformación de los beneficiarios y ayude a estos a cumplir con las obligaciones de adhesión a la Unión, y que tanto concedan prioridad a proyectos concretos que beneficien a las poblaciones de los países correspondientes como mejoren la capacidad de absorción de los beneficiarios;
- bu) que coordinen de manera más estrecha junto con las instituciones financieras internacionales (IFI) las cuestiones relativas a la gobernanza económica y mejoren esta colaboración al objeto de racionalizar las iniciativas de ayuda y evitar una doble financiación;
- bv) que refuerzen la condicionalidad entre la asistencia macrofinanciera y los avances en la lucha contra la corrupción y en el respeto del Estado de Derecho y los derechos humanos;
- bw) que eviten los recortes en la financiación global del IAP que puedan ralentizar las reformas relacionadas con la Unión e ir en menoscabo de la capacidad de esta de cumplir su objetivo estratégico de estabilizar y transformar los países en vías de adhesión y prepararlos para las obligaciones que entraña la pertenencia a la Unión, además de reducir gravemente la capacidad para dar respuesta a multitud de desafíos en relación con el Estado de Derecho, la reconciliación, la integración regional y el cambio climático, al tiempo que se deja la región aún más expuesta a la influencia de agentes de terceros países, y que garanticen un apoyo suficiente y constante a la sociedad civil;
- bx) que procuren tanto que detrás del IAP III haya prioridades políticas con una repercusión directa en la vida de los ciudadanos a través de proyectos concretos como que la ayuda a la preadhesión se asigne de forma transparente, proporcional y no discriminatoria y esté basada en indicadores de rendimiento sólidos, teniendo en cuenta el compromiso que han mostrado y los avances que han logrado los países beneficiarios en la aplicación de las reformas;
- by) que refuerzen el enfoque basado en el rendimiento mediante un mecanismo de suspensión de modo que se consiga la coherencia con el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI), y que complementen el Reglamento IAP III con un «diálogo estratégico» reformado y mejorado en el que se garantice que el Parlamento Europeo es oportunamente informado y consultado;
- bz) que defiendan la rendición de cuentas democrática velando por la plena participación del Parlamento Europeo en el control, la supervisión y la orientación estratégica de la concepción, la programación, el seguimiento y la evaluación del IAP III mediante actos delegados;

Viernes, 19 de junio de 2020

- ca) que mejoren la visibilidad e información global del apoyo de la Unión en la región reforzando la comunicación estratégica y la diplomacia pública al objeto de transmitir los valores de la Unión y destacar el valor añadido de los proyectos y programas financiados por esta; que elaboren una estrategia conjunta de comunicación en colaboración con los países de los Balcanes Occidentales, y que avancen en el conocimiento de los beneficios del proceso de adhesión y la unificación en todo el continente europeo;
- cb) que insistan en el acercamiento gradual de los países en vías de adhesión a la política exterior y de seguridad común y la política comercial común de la Unión;
- cc) que refuercen significativamente la comunicación en relación con la ayuda de la Unión, en particular en lo que se refiere al apoyo sustancial que la Unión ha prestado a los Balcanes Occidentales en la lucha contra la pandemia de la COVID-19, y que velen por que los receptores de esta ayuda no propaguen informaciones falsas ni una retórica negativa con respecto a la respuesta de la Unión al COVID-19;
- cd) que celebren la colaboración de países de los Balcanes Occidentales con la Unión en misiones de la política común de seguridad y defensa (PCSD);
- ce) que condenen las acciones de terceros países encaminadas a desestabilizar y socavar la gobernanza democrática en la región de los Balcanes Occidentales;
- cf) que sigan colaborando en el ámbito de la lucha contra las amenazas híbridas, incluida la propaganda rusa;
- cg) que velen por hacer un seguimiento de la Cumbre UE-Balcanes Occidentales de 2020 para que se analice, replanteé y dote de nuevos bríos el proceso de ampliación y se imprima un impulso renovado a la transformación de los países en vías de adhesión;
- ch) que apliquen rápidamente el método revisado en materia de ampliación para reanudar el proceso de adhesión y, sobre la base de la Cumbre de los Balcanes Occidentales en Zagreb, que adopten marcos de negociación y convoquen conferencias internacionales con miras al inicio de las negociaciones de adhesión con Albania y Macedonia del Norte;
- ci) que hagan hincapié en las quince condiciones —decididas por el Consejo de la Unión Europea— que Albania debe cumplir antes de su primera conferencia intergubernamental con los Estados miembros de la Unión;
- cj) que mantengan la colaboración con el Reino Unido en los Balcanes Occidentales, teniendo en cuenta tanto los lazos británicos con la región como los objetivos comunes, desde el fomento del Estado de Derecho y la lucha contra la delincuencia organizada hasta la lucha antiterrorista y otros objetivos y metas de las misiones de la PCSD;
- ck) que intensifiquen el diálogo político de alto nivel mediante cumbres periódicas entre la Unión y los Balcanes Occidentales;
- cl) que apliquen las recomendaciones de la evaluación temática correspondiente a 2019 del apoyo de la Unión al Estado de Derecho en los países vecinos y los países candidatos a la ampliación (2010-2017) y que, por otra parte, adopten rápidamente una Comunicación de la Comisión que prevea la adopción de un mecanismo de condicionalidad y reversibilidad en caso de problemas graves en relación con el Estado de Derecho;
- cm) que hagan un seguimiento del apoyo significativo proporcionado a todos los países de los Balcanes Occidentales para hacer frente a las necesidades sanitarias y humanitarias derivadas de la COVID-19;
- cn) que continúen apoyando a los países candidatos y a los países candidatos potenciales a la adhesión a la Unión de los Balcanes Occidentales a coordinar la respuesta y a atenuar las consecuencias socioeconómicas del brote de la COVID-19, así como que armonicen las medidas con el paquete común de medidas económicas de emergencia de la Unión elaborado en colaboración con las instituciones financieras internacionales;

Viernes, 19 de junio de 2020

- co) que garanticen que el marco financiero plurianual vigente y el de próxima generación, junto con el plan económico y de inversión para los Balcanes Occidentales, contribuyan significativamente a la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y que faciliten el crecimiento económico y la integración a través de enlaces digitales, energéticos y de transporte reforzados y sostenibles;
  - cp) que garanticen que el plan económico y de inversión para los Balcanes Occidentales no se financie básicamente con cargo a los fondos existentes del Instrumento de Ayuda de Preadhesión, con lo que absorbería fondos destinados a otras políticas y programas importantes; que armonicen este plan plenamente con el Pacto Verde Europeo, en particular con el objetivo de la Unión en materia de descarbonización;
  - cq) que concedan la prioridad a los Balcanes Occidentales en la nueva Garantía de Acción Exterior y el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS +) en el marco del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI); que velen por que se doblen las subvenciones a través del Marco de Inversión para los Balcanes Occidentales en apoyo del desarrollo del sector privado, la conectividad, la digitalización, la agenda ecológica y las inversiones sociales y que refuerzen sustancialmente las garantías financieras en apoyo de la inversión pública y privada en la región a través del Instrumento de Garantía;
  - cr) que amplíen el ámbito geográfico del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, que ya se extiende a las crisis de salud pública, a todos los países de los Balcanes Occidentales;
2. Encarga a su presidente que transmita la presente Recomendación al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los países en vías de adhesión.
-